

## TERCER EJERCICIO DE PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRATIVO DE A.G. – PROMOCION INTERNA

### SUPUESTO PRACTICO: 3

D. Jesús Molina, funcionario público y persona de una gran capacidad empresarial, presenta con fecha 11 de enero de 2005, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, solicitud de concesión de licencia para la instalación de una Empresa Conservera para lo cual dicha Consejería es, competente.

A la documentación correspondiente acompaña memoria y presupuesto de instalación que asciende a la cantidad de 650.000 €.

Teniendo en cuenta que en este procedimiento no se ha establecido plazo específico para resolver y notificar, con fecha 10 de abril del 2005, D. Jesús Molina mediante escrito solicita certificado acreditativo del silencio producido, que estima ha de consistir en la estimación de su solicitud, al no existir norma que establezca lo contrario.

Tras la evacuación de los oportunos informes técnicos y sin llegar o emitirse la certificación del silencio positivo, por resolución de fecha 3 de mayo de 2005, La Subdirección General de Promoción Industrial, acuerda denegar la licencia solicitada. Previamente se había realizado el trámite de audiencia habiendo comparecido al mismo Dña. María Díez, cónyuge de D. Jesús Molina, circunstancia que acredita aunque no la representación, dándose por concluido dicho trámite.

La Subdirección General de Promoción Industrial, es el órgano competente por delegación para conceder licencias de instalaciones de este tipo de empresas cuando el presupuesto de instalación es inferior a 600.000 €. Esta Subdirección General, depende del Instituto de Calidad de la Rioja, órgano de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, designado competente para todas las solicitudes por la normativa vigente y que tras la delegación aludida, lo es a partir de la citada cuantía.

La notificación de la resolución citada se practica el 14 de mayo de 2005, no indicándose en la notificación si la resolución agota la vía administrativa, el recurso que procede, órgano ante el que deba presentarse y plazo para interponerlo, pese a lo cual D. Jesús Molina, interpone escrito al que califica simplemente de recurso con fecha 15 de junio del 2005, dirigido a la Subdirección General de Promoción Industrial. En el recurso se alega la nulidad radical de la resolución impugnada por ser posterior a la producción de los efectos del acto presunto estimatorio derivado del silencio de la Administración.

El Instituto de Calidad de la Rioja, dándole carácter de recurso de Alzada, resuelve con fecha 28 de agosto del 2005, inadmitirlo por extemporáneo.

D. Jesús Molina decide instar la identificación del funcionario responsable de la tramitación del expediente, apercibiéndole de que este fue colaborador suyo en el año 2000, manteniendo con el mismo un litigio que fue resuelto en los tribunales, con el consiguiente sobreseimiento, lo que le lleva a D. Jesús Molina a promover la recusación de dicho funcionario, comunicándole a su superior jerárquico la veracidad de los hechos, así como que, para él no existía motivo de enemistad o cualquier otra causa de abstención, legalmente contemplada, el superior jerárquico, resuelve la improcedencia de la recusación

A la vista del expediente el Instituto de Calidad de la Rioja considera errónea la decisión de inadmitir el recurso por lo que decide resolver expresamente, subsanando los vicios en que incurrió la resolución recurrida que declara ser de anulabilidad y desestimando por último el recurso de Alzada, desestimación que le es notificada al interesado el 25 de septiembre de 2005.

Con fecha 30 de noviembre de 2005, D. Jesús Molina, solicita la revisión de oficio de la resolución anterior, alegando la nulidad de pleno derecho de la misma.

- 1.- El acto administrativo presunto sobre el que se solicita certificado acreditativo del silencio producido debe entenderse:
- a) Estimatorio.
  - b) Desestimatorio.
  - c) Potestativo.
  - d) Improcedente.
- 2.- ¿ Puede la Administración resolver sobre la solicitud de D. Jesús Molina denegando la licencia en la fecha en que lo hace ?
- a) Sí, porque se ha producido la desestimación por silencio administrativo.
  - b) Sí porque la Administración tiene siempre la obligación de resolver.
  - c) Sí, porque se ha producido la estimación de su solicitud por silencio administrativo.
  - d) No, porque se ha producido la estimación de su solicitud por silencio administrativo.
- 3.- ¿ La solicitud del certificado acreditativo del silencio producido se presenta en plazo ¿
- a) Sí, porque han transcurrido tres meses desde que se presentó la solicitud de concesión de licencia.
  - b) No, porque no han transcurrido seis meses desde que se presentó dicha solicitud.
  - c) No, porque no ha vencido el plazo de tres meses desde que se presentó el escrito.
  - d) Sí, porque ya han transcurrido dos meses desde que presentó el escrito.
- 4.- De acuerdo con la información contenida en el enunciado del supuesto y desde el punto de vista de la competencia, la Resolución de 3 de mayo es:
- a) Nula de pleno derecho por ser consecuencia de un acto presunto que podría reconocer derechos careciéndose de los requisitos esenciales para su adquisición.
  - b) Anulable, por estar dictada por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.
  - c) Anulable y convalidable.
  - d) Nula, por estar dictada por órgano manifiestamente incompetente.
- 5.- La Subdirección General de Promoción Industrial es competente hasta la cantidad indicada por delegación del Instituto de Calidad de La Rioja. Cuando la competencia se ejerce en el marco de la propia delegación efectuada:
- a) Se considera que las resoluciones han sido dictadas por el Director General de Promoción Industrial.
  - b) Los actos pueden ser recurridos ante el órgano delegante, quien resolverá en todo caso.
  - c) Se agota en todo caso la vía administrativa y sólo cabe recurso contencioso administrativo.
  - d) Cabe recurso de alzada que resolverá el Director General de Promoción Industrial.
- 6.- De las siguientes características de la delegación de competencias ¿ cual es incorrecta ¿
- a) Debe publicarse en el Boletín Oficial correspondiente.
  - b) Cuando la Subdirección General de Promoción Industrial adopte una resolución administrativa deberá indicar que lo es por delegación.
  - c) La Subdirección General de Promoción Industrial no puede volver a delegar esta competencia.
  - d) La delegación ha de realizarse necesariamente, como así ha sucedido, en el órgano inmediatamente inferior desde el punto de vista jerárquico

- 7.- Con carácter general y desde el punto de vista de la posible interposición de un recurso contra los actos de la Subdirección General de Promoción Industrial ¿ Sería lo mismo que la competencia procediera de una delegación que de una desconcentración ¿
- Sí, porque se trata de técnicas organizativas diferentes pero con similares efectos jurídicos.
  - No, en e caso de una delegación corresponde al delegante, en su caso la resolución del recurso de alzada y en el caso de una desconcentración no es el órgano que desconcentra el responsable de resolverlo.
  - No, en el caso de una delegación no corresponde al delegante la resolución del posible recurso de alzada mientras que en el supuesto de desconcentración sí puede corresponderle al órgano que ha desconcentrado.
  - Los actos dictados en virtud de competencias delegadas no agotan nunca la vía administrativa y los procedentes de una desconcentración siempre.
- 8.- Puede el Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico avocar la competencia delegada en la Subdirección General de Promoción Industrial ¿
- Sí, si se cumplen las circunstancias legales, mediante acuerdo motivado.
  - No, solo puede hacerlo el Director General del Instituto de Calidad, por ser el originariamente competente.
  - No, solo puede hacerlo el Director General del Instituto de Calidad por ser el superior jerárquico inmediato.
  - No, por tratarse de competencia delegada
- 9.- ¿ Tiene derecho D. Jesús Molina, a conocer el nombre del funcionario encargado de redactar la propuesta de resolución ¿
- Sí, en todo caso.
  - No, solo tiene derecho a conocer el órgano en que se tramita.
  - No, puesto que las propuestas de resolución no vinculan al órgano decisorio y no necesitan ser firmadas.
  - Sí, siempre que se trate de funcionarios de carrera con destino definitivo en ese puesto.
- 10.-¿ Es correcto notificar el 14 de mayo una resolución dictada el 3 de ese mes y, en caso de no serlo, cuáles serían los efectos de dicha notificación?
- No, porque han transcurrido más de diez días desde que se dictó aunque se trataría de una irregularidad no invalidante.
  - Sí, porque está dentro del plazo de diez días hábiles desde que se dictó la resolución.
  - No, porque han transcurrido más de cinco días hábiles desde que se dictó aunque se trataría de una irregularidad no invalidante.
  - Sí, porque no existe plazo para realizar las notificaciones teniendo en cuenta que sus efectos sólo se producen a partir del momento en que efectivamente la notificación tiene lugar.
- 11.-¿ Influye en el cómputo de los plazos para interponer recurso la no indicación en la notificación de los datos que se señalan en el enunciado?
- No, ya que los actos administrativos se presumen válidos desde la fecha en que se dictan.
  - No, habida cuenta que los plazos para interponer recurso administrativo son de caducidad.
  - Sí, pues esta notificación sólo causará efectos a partir del momento en que el interesado interponga el recurso procedente.
  - Sí, pues se trata de una notificación nula de la que por tanto no pueden derivarse efectos.
- 12.-El hecho de que el funcionario en cuestión no se haya abstenido de intervenir en el procedimiento
- Es causa de nulidad necesariamente, teniendo además en cuenta que se solicitó su recusación.
  - Implica necesariamente la anulabilidad de la resolución de 3 de mayo.
  - Constituye desviación del poder.
  - No implica necesariamente la invalidez de los actos o de la citada resolución.

- 13.-¿ Adolece el trámite de audiencia de defectos formales derivados del hecho de que el cónyuge de D. Jesús Molina no acreditara su representación?
- a) Sí, ésta se exige en todo caso.
  - b) No, para los actos de mero trámite la representación se presume.
  - c) Sí, la representación se supone en todo caso, excepto precisamente en la realización del trámite de audiencia.
  - d) No, la representación no se supone nunca excepto en la realización del trámite de audiencia y para formular solicitudes.
- 14.-¿ Es admisible que un particular y concretamente D. Jesús Molina presente una solicitud de revisión de oficio?
- a) No, ésta sólo puede iniciarse de oficio por la propia Administración.
  - b) Sí, ya que se puede presentar siempre que se haya agotado la vía administrativa o no se haya interpuesto recurso administrativo en plazo.
  - c) No, porque se ha puesto fin a la vía administrativa.
  - d) No, porque no se ha puesto fin a la vía administrativa.
- 15.-En el procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho:
- a) No hace falta dictamen del Consejo Consultivo.
  - b) Sí es necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo para declarar la nulidad de la resolución que es objeto del procedimiento de revisión.
  - c) Hace falta dictamen del Consejo Consultivo, pero se puede declarar la nulidad de la resolución aunque este dictamen sea desfavorable.
  - d) Se puede suplir el dictamen del Consejo Consultivo realizando la declaración de lesividad para el interés público.
- 16.-Contra la decisión de no aceptar la recusación D. Jesús Molina puede:
- a) Interponer recurso de alzada.
  - b) Interponer recurso contencioso administrativo.
  - c) Alegar, en su caso, la recusación al interponer el recurso que pueda proceder contra el acto que dé fin al procedimiento.
  - d) Exigir directamente daños y perjuicios al funcionario para así hacer efectiva una posible responsabilidad patrimonial.
- 17.-Como consecuencia de un cambio en su situación personal, D. Jesús Molina. ¿ Puede solicitar que no se tramite la revisión de oficio si ésta se ha iniciado?
- a) No, por tratarse precisamente de una revisión de oficio.
  - b) Sí, pero sólo renunciando previamente a su derecho.
  - c) Sí, desistiendo de su solicitud de revisión.
  - d) Sí, solicitando la revocación de los actos dictados.
- 18.-En el supuesto de que la Resolución fuese dictada por el Instituto de Calidad de la Rioja ¿qué recurso procede?
- a) Reposición
  - b) Alzada.
  - c) Revisión.
  - d) Contencioso - Administrativo

#### SUPUESTO PRACTICO: 4

El Presupuesto de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja para el año 2005 es el siguiente:

#### CONSEJERÍA DE JUVENTUD FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

##### Programa AABC

Concepto 622	600.000 €
Concepto 625	80.000 €
Concepto 633	75.000 €
Concepto 612	90.000 €

##### Programa DDBB

Concepto 622	150.000 €
Concepto 635	100.000 €
Concepto 636	80.000 €

La Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales proyecta construir un nuevo edificio para albergar una Residencia de Ancianos con cargo al programa AABC, para lo que pretende iniciar un expediente de contratación por un importe de 2.500.000 €, con las siguientes anualidades:

2005	800.000 €
2006	600.000 €
2007	500.000 €
2008	300.000 €
2009	300.000 €

Por otra parte ha contraído gastos con cargo a los conceptos 625 y 612 del programa AABC por importes de 60.000 € y 85.000 €.

Licitada la obra se adjudica en 2.250.000 € según el siguiente desglose:

Anualidad del 2005	750.000 €
Anualidad del 2006	550.000 €
Anualidad del 2007	450.000 €
Anualidad del 2008	250.000 €
Anualidad del 2009	250.000 €

19.-¿Con cargo a qué concepto del programa AABC habrá que tramitar el mencionado expediente de contratación?:

- a) 622
- b) 625
- c) 633
- d) 612

20.-¿En que cantidad habrá que incrementar, como mínimo, mediante una modificación presupuestaria, el correspondiente concepto presupuestario para poder tramitar el expediente de contratación?:

- a) 200.000 €
- b) 180.000 €
- c) 125.000 €
- d) 785.000 €

21.-¿Qué clase de modificación debe llevarse a cabo?:

- a) Una ampliación de crédito
- b) Habilitar un crédito extraordinario
- c) Una transferencia de crédito
- d) Una generación de crédito

22.-¿A quién corresponde la competencia para aprobar esta modificación presupuestaria?:

- a) Al Consejero de Hacienda y Economía
- b) Al titular de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales
- c) Al Gobierno
- d) Al presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja

23.-Teniendo en cuenta el presupuesto descrito en el enunciado, señale cual es el crédito que servirá de base para la aplicación de los porcentajes limitativos del gasto que puede imputarse a cada uno de los ejercicios posteriores de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) 1.185.000 €
- b) 90.000 €
- c) 600.000 €
- d) 680.000 €

24.-Si fuese necesario modificar los porcentajes a que se hace referencia en el apartado anterior, para poder tramitar el expediente de contratación, ¿a quién corresponde la competencia para hacerlo?:

- a) Al titular de la Consejería mediante Resolución motivada
- b) Al titular de la Consejería con la autorización del Consejero de Hacienda y Empleo
- c) Al Gobierno a instancias del titular de la Consejería
- d) Al Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Empleo, a petición de la correspondiente Consejería y previos los informes que se estimen oportunos.

25.-El órgano competente para aprobar el gasto en este expediente de contratación, es:

- a) El titular de la Consejería, con la autorización del Consejero de Hacienda y Empleo.
- b) El titular de la Consejería con la autorización de la Intervención General
- c) El Consejero de Hacienda y Empleo
- d) El titular de la Consejería con la autorización previa del Gobierno

26.-¿La adjudicación de la obra se lleva a cabo por la Mesa de Contratación?:

- a) Si, siempre
- b) Si, cuando se trata de adjudicación por subasta, pero no cuando se adjudica por concurso
- c) No, es el órgano de contratación quien adjudica sin necesidad de propuesta de adjudicación de la Mesa
- d) No, la Mesa eleva la propuesta de contratación al órgano de contratación que es quien adjudica

27.-El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato, salvo que se establezca otro plazo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo máximo de:

- a) Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones
- b) Dos meses a contar de la apertura de las proposiciones
- c) Tres meses a contar de la fecha de la publicación
- d) No existe plazo determinado para la adjudicación del contrato

28.-¿Cuál es el importe de la garantía definitiva que depositará el contratista?:

- a) 90.000 €
- b) 100.000 €
- c) 32.000 €
- d) 30.000 €

29.-El plazo que tiene el contratista para la constitución de la fianza definitiva es de:

- a) 15 días hábiles desde la adjudicación
- b) 15 días hábiles desde el día que se le notifique la adjudicación
- c) 15 días naturales desde el día que se le notifique la adjudicación
- d) 15 días naturales desde la adjudicación

30.-El plazo para la formalización del contrato es de:

- a) 30 días hábiles desde la adjudicación
- b) 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación
- c) 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación
- d) 30 días naturales desde la adjudicación

31.-El plazo para la remisión por el órgano de contratación del contrato al Tribunal de Cuentas, es:

- a) dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación del contrato
- b) dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato
- c) no es preciso remitirlo porque el importe es inferior a 5.000.000 €
- d) Dentro del mes siguiente al de la adjudicación

32.-La fiscalización previa del expediente de contratación se realizará por:

- a) el Interventor General
- b) el Interventor Delegado
- c) indistintamente por el Interventor General o por el Interventor Delegado
- d) no es necesaria la fiscalización previa

33.-Teniendo en cuenta que de la naturaleza y condiciones del contrato de obras no se deduce que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, que no existen previsiones al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el requisito de que el adjudicatario dé conocimiento por escrito a la Administración del subcontrato a celebrar y de las partes a realizar por el subcontratista, el contratista:

- a) no podrá subcontratar hasta que tenga ejecutado al menos un 15 % del importe del contrato
- b) no podrá subcontratar hasta que tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato
- c) podrá subcontratar hasta un 20 % del importe del contrato
- d) podrá subcontratar hasta un 50 % del importe del contrato

34.-La ejecución de este contrato de obras comenzará con:

- a) la formalización de contrato
- b) la notificación al contratista del acuerdo de adjudicación del contrato
- c) el acta de comprobación del replanteo
- d) el acta de replanteo previa al contrato

35.-Para concurrir a la licitación de las obras ¿será requisito imprescindible para las empresas haber obtenido la correspondiente clasificación como contratistas de obras?:

- a) sólo en el caso de que así lo determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) sí, tratándose de empresarios españoles
- c) sí, tratándose de empresarios no españoles miembros de la CE
- d) no es necesario el requisito de clasificación

36.-Según el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los efectos de pago.....(señale la respuesta correcta):

- a) el adjudicatario expedirá mensualmente, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) la Administración expedirá mensualmente, en los quince primeros días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) la Administración expedirá mensualmente, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) el adjudicatario expedirá trimestralmente, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

37.-¿Que plazo tiene la Administración para aprobar la certificación final de las obras ejecutadas?

- a) un mes, contado a partir de la recepción de la obra
- b) dos meses, contados a partir de la recepción de la obra
- c) tres meses, contados a partir de la recepción de la obra
- d) seis meses, contados a partir de la recepción de la obra

38.-A los ocho meses de finalizadas y recibidas las obras, el contratista solicita la devolución de la garantía definitiva:

- a) la Administración, previo informe de la Dirección de las obras, comprobada el acta de recepción y solicitado informe a la Intervención General, procederá a la devolución de la garantía definitiva
- b) no procede su devolución ya que la garantía definitiva debe quedar en poder de la Administración hasta transcurridos 24 meses desde la finalización de las obras
- c) no procede su devolución puesto que no ha transcurrido el plazo de garantía
- d) debe reintegrarse la garantía definitiva una vez finalizadas y recibidas las obras de conformidad